

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
 Provincia. . . 60 « « 35 « 25 «
 Edictos y anuncios; línea o fracción. 2 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales 1 «
 Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . 3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que con el fin de lograr una más eficaz y completa forma de abono de los gastos de transporte ocasionados por el traslado de las mercancías desde almacén a tienda de detallista asignadas por esta Delegación provincial a los distintos concejos, a partir del día 1.º de mayo del corriente año, queda en suspenso el vigente "coeficiente de transportes", y en su lugar, cada una de las Delegaciones locales de esta provincia, se atenderá para percibir el importe íntegro de los referidos transportes, a las instrucciones siguientes:

1.ª Las Delegaciones locales, o el industrial detallista que las mismas designen, como representante (particular éste que se probará documentalente, a cuyo fin los Delegados locales remitirán a esta Delegación provincial—Secretaría de la Junta provincial de Precios, el oportuno escrito de designación), enviarán a la Junta provincial de Precios, Uría, 27, Oviedo, justificación formal de los gastos de transporte ocasionados por toda clase de artículos de racionamiento, utilizando a tal fin el modelo que se adjunta, que será inexcusablemente—visado por el Alcalde Delegado.

2.ª Será responsable ante la Fiscalía Superior de Tasas, de que las tarifas de transporte aplicadas, son las que están en vigor en cada momento, "el transportista" que efectuó el servicio.

Cuando el porte se efectúe por ferrocarril, se presentará el correspondiente justificante.

3.ª La Junta provincial de Precios examinará y comprobará si se ajustan a las tarifas vigentes los justificantes enviados por las Delegaciones locales, y si las encuentran conformes, la Secretaría de la Junta provincial de Precios extenderá los oportunos abonares a favor de la Delegación local a que correspondía.

4.ª Las Delegaciones locales, o sus representantes, debidamente autorizados, presentarán al cobro estos "abonares" a los almacenistas que les hayan sido designados como abastecedores del próximo racionamiento, los cuales "los harán efectivos en el acto".

Cualquier aclaración a las normas precedentes, será consultada por los Delegados locales, a la Secretaría de la Junta provincial de Precios, precisamente antes del día 5 de mayo del corriente año, debiendo tenerse muy en cuenta, que para esa fecha, tanto las Delegaciones locales, como los industriales panaderos de este concejo, procurarán saldar con la "Caja de Compensación de Almacenistas" de esta provincia, las cantidades que, en concepto de "gastos de transporte" "abonares", tenga pendientes de cobro.

Se ordena a los Delegados Locales, den la máxima difusión a estos preceptos, entre los detallistas y panaderos de cada concejo.

Fecha	Kilómetros	Precio por Km./ Tm.	Importe Total

Total pesetas

V.º B.º
EL ALCALDE DELEGADO LOCAL,

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA 7.ª REGION MILITAR

Destacamento de Asturias

Debiendo celebrarse en esta plaza, concurso para destajar las obras comprendidas en el proyecto de vertedero para la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar el lunes, día 23 del actual, a las doce horas, en las oficinas de dicho Destacamento, sitas en la calle de San Francisco, número 25, 7.º, de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto en la expresada Dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precio por unidades de obra en el mismo orden y con igual numeración que en el presupuesto figuran, totalizando su importe y fijando un plazo para la terminación de las obras.

Oviedo, 13 de abril de 1945.—El Teniente Coronel Jefe, J. García San Miguel.

ADUANA DE TAPIA

Anuncio

Habiendo de celebrar concurso para arrendar, por cuenta del Estado, locales donde instalar oficinas y almacenes de esta Aduana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, se admitirán proposiciones durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios a quienes pueda interesar, significándoles que aquel cuya proposición sea aceptada, tiene que justificar la propiedad de la misma por medio de certificación, legalizada, expedida por el Registro de la Propiedad, en la que se hará constar que la finca se halle inscrita a su nombre.

Tapia, 9 de abril de 1945.—El Administrador.

Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia

Anuncio de concurso para la adquisición de básculas con destino al puerto de San Esteban de Pravia

Declarado desierto el anterior concurso para la adquisición de básculas con destino a este puerto, por C. M. de 26 de marzo de 1945, y autorizada esta Junta de Obras por la citada Orden ministerial, para celebrar nuevo concurso, se anuncia por el presente aviso la celebración del mismo, para el cual regirán las mismas condiciones que sirvieron de base al anterior.

El proyecto y modelo de preposiciones, así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, estarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de la Junta, durante las horas de despacho.

La presentación de pliegos se hará en dicha Secretaría durante el plazo de veinte días (20) hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones deberán ser acom

MODELO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 1.º DE LAS NORMAS PRECEDENTES

Recibo que presenta el transportista D.
Punto de origen de la mercancía
Almacenista proveedor
Punto de destino
Matrícula de vehículo que ha hecho el porte
Capacidad total del vehículo ... N.º de kgs. transportados
Artículo	kilogramos
Artículo	"
Artículo	"
Artículo	"
Total	kilogramos

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 28 DE FEBRERO DE 1945

AÑO DE 1945

BALANCE DE OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA LA EXPRESADA FECHA

pañadas de los documentos siguientes:

Resguardo del depósito hecho en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, con sujeción a los requisitos reglamentarios, de la fianza provisional por la cantidad de tres mil (3.000) pesetas.

Recibo de la Contribución industrial.

Certificación de no hallarse incluido en el R. D. Ley de 24 de diciembre de 1928

Certificación de que la Empresa está al corriente en el pago de los Subsidios de Familia, Vejez y Maternidad.

Certificación de estar al corriente en el pago de los Seguros de Accidente.

Certificado de que el material es de producción nacional, y

Certificado de que los obreros perciben los jornales correspondientes a lo dispuesto en la legislación vigente.

Los licitadores del anterior concurso que no hubieran pedido la citada documentación o no se les hubiera aún devuelto, podrán concurrir a este, dándoseles por presentada.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncio y apertura de pliegos de los dos concursos celebrados.

San Esteban de Pravia, 11 de abril de 1945.—El Secretario-Contador, Juan de Jove. — V.º B.º: El Presidente, M. Lafuente.

Administración de Justicia**JUZGADOS****DE LAVIANA**

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y rescate de los siguientes efectos, un billete del Banco de España de mil pesetas, otros diez de cien, otro de veinticinco, un traje de paño seminuevo, oscuro, manta de lana gris, bordado nombre José Lobeto, tres colchas, una de ellas usada, chaleco blanco nuevo, una toalla, dos almohadones, dos sábanas seminuevas de lienzo, una de hilo, tres calzoncillos, una cazadora con cremayera y un paraguas nuevo, sustraído el día 28 de marzo último, en el domicilio de Leopoldo Lobeto, en el pueblo de Bezares, cuyos efectos de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no justificar legítima adquisición.

Al propio tiempo, ruego a las mismas Autoridades y Agentes expresados, procedan a la detención de un tal Manuel Seoane, de 26 años, casado, gallego, con domicilio en Villalpando (Zamora), de talla regular, moreno, pelo negro ondulado, con dos dientes de oro y uno en el centro empastado, y está tatuado en los dos brazos, a quien se inculpa de ser el autor del hecho, poniéndolo a mi disposición en este Juzgado, caso de ser habido, así está acordado en sumario número 31 del corriente año, sobre robo.

Polá de Laviana, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco P. Rodríguez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial

	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
I N G R E S O S				
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Rentas	286.924,27	"	"	286.924,27
2 Bienes provinciales	70.000,00	"	"	70.000,00
3 Subvenciones y donativos	982.405,64	"	"	982.405,64
4 Legados y mandas	"	"	"	"
5 Eventuales y extraordinarios	336.399,02	27.695,01	"	308.704,01
6 Contribuciones especiales	"	"	"	"
7 Derechos y tasas	100.500,00	"	"	100.500,00
8 Arbitrios provinciales.	9.307.000,00	1.017.333,01	"	8.289.666,84
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	4.079.694,67	"	"	4.079.694,67
10 Cesiones de recursos municipales	277.721,81	4.582,34	"	273.139,47
11 Recargos provinciales.	880.536,06	"	"	880.536,06
12 Traspaso de obras y servicios públicos	350.000,00	35.000,00	"	315.000,00
13 Crédito provincial	1.249.247,93	"	"	1.249.247,93
14 Recursos especiales	"	"	"	"
15 Multas	10.000,00	"	"	10.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"
19 Resultas	689.710,00	689.710,00	"	"
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	3.576.266,22	3.720.245,09	143.978,87	"
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Caminos vecinales"	1.976.094,57	2.026.879,08	50.784,51	"
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden				
Reintegros	25,21	25,21	"	"
Fianzas y depósitos	3.717.752,48	3.717.752,48	"	"
	27.890.277,88	11.239.222,37	194.763,38	16.845.818,89
P A G O S				
PRESUPUESTO ORDINARIO				
1 Obligaciones generales.	1.025.561,88	159.350,30	"	866.211,58
2 Representación provincial	152.000,00	9.916,65	"	142.083,35
3 Vigilancia y seguridad.	"	"	"	"
4 Bienes provinciales	"	"	"	"
5 Gastos de recaudación	967.140,39	63.517,26	"	903.623,13
6 Personal y material	1.852.099,17	215.917,69	"	1.636.181,48
7 Salubridad e higiene	1.715.700,00	"	"	1.715.700,00
8 Beneficencia	7.322.736,84	319.390,33	"	7.003.346,51
9 Asistencia social	484.000,00	28.939,96	"	455.060,04
10 Instrucción pública	584.025,60	33.313,03	"	550.712,57
11 Obras públicas y edificios provinciales	2.863.867,08	103.880,42	"	2.759.986,66
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	"	"	"	"
13 Montes y pesca	68.110,00	4.554,97	"	63.555,03
14 Agricultura y ganadería	442.280,00	10.114,83	"	432.165,17
15 Crédito provincial	422.908,44	7.064,00	"	415.844,44
16 Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"
18 Imprevistos	30.000,00	10.879,03	"	19.120,97
19 Resultas	785.076,22	785.076,22	"	"
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Resurgimiento de Valores"	3.576.266,22	1.102.227,13	"	2.474.039,09
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO				
"Caminos vecinales"	1.976.094,57	66.443,46	"	1.909.651,11
VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO				
Cuentas de Orden				
Devoluciones	22.422,59	22.422,59	"	"
Fianzas y depósitos	1.883.876,24	1.883.876,24	"	"
	26.174.165,24	4.826.884,11	"	21.347.281,13
EXISTENCIA EN CAJA.		6.412.338,26		

Oviedo, 28 de Febrero de 1945.—El Interventor, José Marino F. Sierra.

Aprobado en Sesión de 2 de Marzo de 1945.

CONFORME.—P. A. de la C. P.

El Presidente Ordenador de Pagos,

Ignacio Chacón

El Secretario,

Manuel Blanco